

4.233	José García Martínez	22.778.464	3.868
4.245	Carmen Martínez Jiménez	22.941.544	10.305
4.251	Vicente Mansergas Salan	73.360.600	10.305
4.257	Ginés Gracia González	99.999.999	1.293
4.286	Rosalía García Muñoz	22.838.486	10.305
4.296	José Luis Aguilar Gallego	22.868.345	3.868
4.300	Angel Martínez Pérez	22.831.715	263
4.324	Ana M. ^a Madrid Mercader	99.999.999	5.155
4.328	Patricio Fuentes García	74.350.422	2.580
4.330	Mar Mayor, S.A.	A30.606.479	90.130
4.332	Sadeg, S.A.	A28.693.679	8.503
4.335	Corberica, S.A.	99.999.999	2.776
4.338	Corberica, S.A.	99.999.999	3.033
4.386	Pedro Marín Carrillo	22.857.358	69.530
4.406	M. ^a del Carmen Vera Sánchez	22.890.374	8.750
4.412	Juan Solano Madrid	22.898.459	1.285
4.425	María Martínez Sánchez	22.877.241	9.983
4.430	Juan José Pérez Esquivá	22.901.658	16.094
4.455	Carmen Alcaraz Moreno	74.351.864	6.700
4.468	Javier Cebrián del Pozo	70.033.434	520
4.469	Corberica, S.A.	99.999.999	7.673
4.479	Joaquina Fernández Soto	22.448.091	9.790
4.497	Vicente Pla Castello	19.684.776	45.068
4.508	Josefa González Sánchez	22.975.328	18.545
4.509	M. ^a del Carmen Sanmartín Ramón	74.354.815	1.687
4.519	Francisca Martínez González	22.398.822	5.567
4.530	Sociedad A. Transformación	99.999.999	87.000
4.532	Francisca Martínez Soler	22.864.765	11.593
4.551	Proconin, S.A.	A30.609.390	17.515
4.556	Antonio Rodríguez Zamora	99.999.999	18.425
4.557	Corberica, S.A.	99.999.999	1.847
4.563	Mariano Gómez Ferre	22.364.416	34.061
4.570	José M. ^a Luengo Pérez	3.972.215	1.035
4.574	Ramón Zoido Zamora	50.391.933	4.898
4.575	Ramón Zoido Zamora	50.391.933	4.898
4.588	José Cauchia Andrés	37.071.718	3.095
4.592	Ginés Ros Nieto	22.255.728	33.480
4.597	Ignacio Recuero Muñoz	EC802.780	28.330
4.604	Crispulo Arroyo Madrid	74.420.020	22.445
4.605	Robert Satur Albert	99.999.999	42.493
4.606	José Ramón Babaco Carpio	07.718.387	9.905
4.616	Luis Jurado Almodóvar	05.771.728	13.395
4.633	Josefa Vicente Navarro	22.901.157	4.125
4.634	Josefa Vicente Navarro	22.901.157	1.808
4.635	Josefa Vicente Navarro	22.901.157	1.267
4.643	María García Hernández	04.892.678	3.095
4.646	José Fernández Pedreño	22.159.679	7.524
4.688	Ana María Galera Moreno	27.435.715	38.630
4.713	M. ^a Del Carmen Berrocal Rosique	22.952.096	41.051
4.725	Terrazas Sol La Manga, S.A.	A30.056.626	57.632
4.729	María Reyes Nere	99.999.999	1.190
4.737	Francisco González Requena	22.902.178	15.455
4.753	Juan Belmonte Arcel	22.164.897	4.125
4.783	María Ursula Lenart Martínez	99.999.999	1.756
4.795	Stehan Gunter Adolf	99.999.999	1.164
4.804	Ludxing Scheurl	D7824.703	675

Cartagena a 2 de enero de 1983. El Jefe de la Dependencia.

Número 4949

**INSPECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
MURCIA**

Liquidaciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de

Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Murcia, 17 de enero de 1984. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

**ACTA DE CONSTITUCION ME-
SA NEGOCIADORA «ACUER-
DO PARA ESTABLECIMIEN-
TOS SANITARIOS DE HOSPI-
TALIZACION Y ASISTENCIA
DE CARTAGENA Y SU MUNI-
CIPIO**

En la ciudad de Cartagena, siendo las 17 horas del día 28 de noviembre de 1983, se reúnen los que a continuación se reseñan, representantes de los establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia del Municipio de Cartagena y de la Central Sindical CC.OO.:

D. Bartolomé García Vera; D. Angel Abengoechea Larraz; D. Manuel Carrasco Gómez, en representación de los establecimientos Sanitarios de Hospitalización, e Isabel Martínez Meroño; M.^a Carmen Romero Sánchez; Rosa M.^a Benito Maestre; Dolores Paredes Seguro; Concepción Pérez Martínez; María Rubio Clemente, en representación de la Central Sindical de CC.OO.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y representación necesaria para iniciar las negociaciones del Acuerdo antes señalado, conforme a lo establecido en la Legislación vigente al efecto.

Las partes entienden que por las características del Acuerdo no es necesaria la elección de presidente de la Negociación, acordándose que actúe como Secretario el Asesor de CC.OO. Luis García Vázquez, sin que por ello pierda la condición de Asesor de dicha Central Sindical.

Las Negociaciones para el pre-

sente Acuerdo, se llevarán a cabo diariamente a partir del día 29 de noviembre del año en curso hasta tanto se llegue a un acuerdo o se rompan las mismas siendo su hora de comienzo las 17'30.

Y sin más asuntos que tratar y dando por constituida la Mesa Negociadora, se levanta la sesión siendo las 19 horas de la fecha arriba indicada.

P. Empresarial: D. Bartolomé García Vera, Santo Hospital Caridad; D. Angel Abengochea Latraz, Cruz Roja de Cartagena; D. Manuel Carrasco Gómez, Consultorio Médico B.º La Concepción.

En la ciudad de Cartagena, siendo las 17'30 horas del día 29 de noviembre de 1983, se reúnen los relacionados al margen a fin de llegar a un acuerdo de aumento salarial para toda la actividad de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de la ciudad de Cartagena y su término Municipal cuyo objetivo es el de percibir por los trabajadores cantidades a cuenta del Convenio del mismo sector que con carácter Provincial se ha de firmar.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para firmar el presente acuerdo por representar a más del 70 por ciento los empresarios mencionados y al 90 por ciento la Central Sindical firmante CC.OO. en el ámbito antes mencionado.

Tras los preámbulos de rigor y volviendo a insistir ambas partes en el carácter circunstancial del presente acuerdo hasta tanto sea aprobado el Convenio Colectivo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de la Provincia de Murcia, se llega al siguiente acuerdo:

1.º—Ámbito de aplicación.—El presente acuerdo será de aplicación en la ciudad de Cartagena y su término Municipal y en todas las actividades que se rijan por la vigente Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de hospitalización o tratamiento de enfermos tanto oficiales como privados, a los que pertenezcan a la Iglesia Católica, congregaciones religiosas y fundaciones y a los sometidos a regímenes especiales no sometidos (excluidos) en las normas vigentes. Asimismo afecta a las clínicas dentales, sanatorios psiquiátricos, hos-

Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente (Acta L.)	Pesetas
Ricardo Molina Castillo	Alcantarilla	2.271/83	33.383'—
Sdad. Coop. Limit. Luis Molina	Murcia	2.272/83	114.962'—
Rafa. G. Gogeoasco A. Gandarias	La Manga del M. Menor	2.275/83	11.282'—
Empresas Unidas, S.A.	Cartagena	2.278/83	1.467.292'—
Dist. Española Aditivos, S.L.	Murcia	2.279/83	45.623'—
Lorenzo Romera Pérez	Aguilas	2.281/83	11.436'—
José Bautista Oliva	Murcia	2.286/83	114.996'—
Ramón Hurtado Caballero	Murcia	2.288/83	92.928'—
Francisco Lara Gómez	Murcia	2.289/83	99.900'—
Mercedes Espin Celdrán	Murcia	2.329/83	169.387'—
Salvador Marín Baldo Arenas	Murcia	2.338/83	2.024'—
Miguel Marín Sánchez	Murcia	2.345/83	65.036'—
Pedro Sempere Pérez	Beniel	2.365/83	22.564'—
Agustín Ibáñez Guirao	Cartagena	2.366/83	28.048'—
José Dolera Fernández	Las Torres de Cotillas	2.373/83	114.996'—
José López Marín	Murcia	2.390/83	1.923'—
Florentina Sánchez Lorente	Cartagena	2.395/83	114.996'—
Loga, S.A.	Murcia	2.403/83	973.856'—
Juan Ruiz Morales	Cartagena	2.436/83	161.616'—
Antonio Hernández Moya	Murcia	2.440/83	157.034'—
Juan A. Pujante Díaz	San Javier	2.450/83	46.620'—
Antonio Pujante Peñalver	Murcia	2.454/83	46.620'—
Francisco J. Pujante Pérez	Cartagena	2.455/83	19.817'—
José Pujante Vera	Murcia	2.457/83	46.620'—
José Pujante Vidal	Murcia	2.458/83	46.620'—
Instalaciones Eléctricas Carthago, S.A.	Cartagena	2.465/83	51.786'—
AMBEL, S.L.	Cartagena	2.482/83	895.281'—
José Alcaraz Pozuelo	Murcia	2.543/83	792.396'—
José Alcaraz Pozuelo	Murcia	2.544/83	44.760'—
Francisco Martínez Alegría Martínez	Murcia	2.574/83	150.151'—
Feliz Manuel Hernández Zanón	Murcia	2.576/83	161.616'—
Antonio Martínez Cánovas	Cartagena	2.579/83	184.332'—
Encarnación Pujante Robles	Cartagena	2.580/83	150.072'—
Juan Muñoz Esparza	Murcia	2.583/83	191.424'—
Encarnación Cuenca Rodríguez	Cartagena	2.589/83	134.976'—
Benito Palazón Palazón	Molina de Segura	2.592/83	170.612'—
Juan Mármol Bastidas	Sang. La Verde	2.593/83	40.208'—
Adrián Martínez Pérez	Murcia	2.594/83	129.701'—
Joaquín Fabrega Pérez	Cartagena	2.595/83	229.745'—
Manuel Belando Sánchez	Murcia	2.636/83	7.118'—
Francisco Calleja Araujo	Cartagena	2.638/83	193.047'—
José J. Gómez Yelo	Abarán	2.653/83	154.772'—
Construc. Sol Mar de Lorca, S. Coop.	Lorca	2.670/83	3.097.836'—
Proyces, S.A.	Lorca	2.672/83	889.262'—
Proyces, S.A.	Lorca	2.673/83	1.565.773'—
Proyces, S.A.	Lorca	2.674/83	255.325'—
Bintger, S.A.	Lorca	2.675/83	106.999'—
Bintger, S.A.	Lorca	2.676/83	373.716'—
José Gómez Mellado	Aguilas	2.677/83	70.059'—
Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S.A.	Molina de Segura	2.684/83	780.902'—
Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S.A.	Molina de Segura	2.685/83	425.059'—
Mirsa Murciana, S.A.	Murcia	2.686/83	371.485'—
Mirsa Murciana, S.A.	Murcia	2.687/83	176.629'—
Francisco Martínez López	Murcia	2.718/83	287.625'—
Antonio Alberto Salva González	Cartagena	2.724/83	12.841'—
Antonio Alberto Salva González	Cartagena	2.725/83	102.046'—
Eusebio Jiménez Martínez	Murcia	2.732/83	26.640'—
Eusebio Jiménez Martínez	Murcia	2.733/83	30.192'—
José Lorenzo Navarro	Aguilas	2.742/83	341.123'—
José Lorenzo Navarro	Aguilas	2.743/83	379.016'—
J. Sánchez Egea, S.A.	San Pedro del Pinatar	2.755/83	130.904'—
J. Sánchez Egea, S.A.	San Pedro del Pinatar	2.756/83	278.471'—
J. Sánchez Egea, S.A.	San Pedro del Pinatar	2.757/83	128.972'—
Juan Olmos Mateo	San Javier	2.779/83	333.390'—
Juan Olmos Mateo	San Javier	2.780/83	418.290'—
José Hernández Montoro	Cabo de Palos	2.817/83	29.829'—
José Hernández Montoro	Cabo de Palos	2.818/83	131.835'—
Exportadores de Tomate de Alicante, S.A.	Aguilas	2.884/83	10.310.790'—
Manuel Guillén Ros	Murcia	2.916/83	377.656'—
Lisón y Abadía, S.L.	Murcia	2.917/83	192.982'—
José Sánchez Montoya	Era Alta	2.918/83	859.060'—
José Sánchez Montoya	Era Alta	2.920/83	1.116.857'—
José Sánchez Montoya	Era Alta	2.921/83	497.964'—

Frutas Envasadas, S.A.	Puebla de Soto	2.924/83	671.280'—
Frutas Envasadas, S.A.	Puebla de Soto	2.925/83	521.280'—
Lipoquímicas Reunidas, S.A.	Espinardo	2.936/83	73.469'—
Manuel Guillén Ros	Alcantarilla	2.959/83	300.645'—
José Barceló Alemán, S.A.	Algezares	2.999/83	289.323'—
Betamar, S.A.	Murcia	3.002/83	625.389'—
Industrias Dica, S.A.	Alcantarilla	3.011/83	447.370'—
Fertilhymns Sori, S.A.	Torreagüera	3.019/83	72.645'—
Pedro y María Dolores Oliva López	Murcia	3.033/83	266.457'—
Pedro y María Dolores Oliva López	Murcia	3.034/83	5.789'—
Pedro y María Dolores Oliva López	Murcia	3.035/83	235.348'—
Pedro y María Dolores Oliva López	Murcia	3.036/83	142.851'—
Construcciones y obras públicas de Levante, S.A.	Cartagena	3.041/83	369.536'—
Construcciones y obras públicas de Levante, S.A.	Cartagena	3.042/83	1.368.060'—
Ramón Luis Meca Meca	Murcia	3.047/83	246.790'—
Ramón Luis Meca Meca	Murcia	3.048/83	53.288'—
Ramón Luis Meca Meca	Murcia	3.049/83	680.699'—
El Negro, S.A.	Murcia	3.128/83	99.007'—
José María Meseguer Soria	Murcia	3.125/83	280.982'—

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del Acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Inspector-Jefe, Antonio Castellar Marín.

Número 5720

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Requerimientos de Pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o asuertes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación

en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

N.º Patronal	Razón Social	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/50.778	Export. Tomate Alicante, S.A.	Aguilas	M-1.271-782	810.539'—
30/50.630	Adrián Martínez Pérez	Aguilas	M-1.259-782	325.949'—
30/58.870	Calefacciones Romo, S.A	Aguilas	M-2.303-782	65.959'—
30/55.799	Salvador Hidalgo Gariay	Aguilas	M-1.802-782	33.870'—
30/55.581	Antonio Huertas Cabrera	Aguilas	M-1.768-782	20.472'—
30/55.566	Cermármol	Cehegin	M-1.766-782	2.932.010'—
30/58.941	S.L. Serv. Grales. Automóvil	Fortuna	M-2.315-782	24.890'—
30/43.903	Higinio García González	Mazarrón	M-788-782	130.912'—
30/57.355	Grupo Minero Victoira, S.A.	Molina	M-2.023-782	2.561.633'—
30/53.071	María Jesús Navarro Buitrago	Molina	M-1.482-782	97.304'—
30/44.905	José Claro Molero	Molina	M-861-782	133.596'—
30/58.783	Cemesa	Molina	M-2.285-782	450.854'—
30/54.190	Cánovas y Banon	Molina	M-1.608-782	799.707'—
30/55.992	Isidro Ibáñez Gall	Molina	M-1.825-782	129.486'—
30/57.885	Club Deportivo Molinense	Molina	M-2.106-782	2.410.923'—

pitales, consultorios particulares, ambulatorios mixtos, centros y establecimientos benéficos y cualquiera otro no excluido de la vigente legislación.

2.º Duración.—Las condiciones que se pactan serán de 1 año, entrando en vigor el día 1.º de enero de 1983 y finalizando, por tanto, el 31 de diciembre del mismo año.

3.º Salario Base.—El artículo 11 del Convenio Colectivo Provincial continuará en su redacción actual, siendo la tabla salarial la que como anexo se recore adjunta.

4.º Gastos de Locomoción.—El actual Plus de Locomoción a que se refiere el actual artículo 18 del citado Convenio, se cifra en la cuantía de 3.680 pesetas mensuales.

5.º En el supuesto de que las condiciones económicas que pudieran pactarse en el Convenio de ámbito Regional, sean superiores al 9'5 por ciento, que en el presente acuerdo se establece, las empresas abonarán las diferencias que correspondan. En el caso de que el incremento sea inferior al referido porcentaje, será respetado el citado 9'5 por ciento.

6.º Ambas partes manifiestan, asimismo, que el presente acuerdo se remita al ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social para su aprobación, si procede, y, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Acta, en la Ciudad y fecha al principio indicados.

TABLA SALARIAL ANEXA

Personal Técnico	Sanitario	Plas.
Director Técnico.....		69.643
Jefe de Servicio.....		62.175
Médicos internos de guardia.....		57.927
Farmacéuticos.....		57.927
Químicos.....		57.927
Odontólogos.....		57.927
Personal Auxiliar Sanitario		
A.T.S.....		42.514
Practicantes y matronas.....		42.514
Enfermeras.....		42.514
Personal subalterno Sanitario		
Sanitarios o mozos de clínica....		36.970
Ayudantes Sanitarios.....		36.970
Cuidadores.....		36.970
Aux. Clínica consultorios.....		36.970
Personal Administrativos		
Administrador.....		38.650
Oficial Administrativo.....		36.970
Recepcionista y telefonista.....		36.970
Conserje.....		36.970